petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 003/12

Asunción, 02 de Enero de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 02 AL CONTRATO PR Nº 307/11 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA ENGINEERING S.A.

VISTO: La Nota presentada por la empresa Engineering S.A. de fecha 25 de Noviembre de 2011; la Nota Interna GME/DM/086/11 de fecha 13 Diciembre de 2011, del Departamento de Mantenimiento Mecánico dependiente de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; y,

CONSIDERANDO: Que, la firma Engineering S.A. solicita prórroga del plazo de entrega del Contrato PR Nº 307/11, hasta el 15 de Julio de 2012, debido a que el proveedor extranjero manifiesta que por razones de fuerza mayor la fabricación de la Motobomba centrifuga horizontal tipo Split Case Double Suction, modelo HSC 8x12x14D (D), con motor diesel y lote de repuestos sufrirá un retraso en la entrega. Dicho retraso es producto de la entrada en vigencia de reglamentación en aduana que impone licencias NO automáticas a partes importadas que son necesarias para la fabricación de la motobomba antes mencionada;

Que, según la Nota Interna GME/DM/086/2011, de fecha 13 de Diciembre de 2011, el Departamento de Mantenimiento Mecánico dependiente de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, informa que el equipo adjudicado en el marco del Contrato PR N° 307/11, es para ser utilizado como contingencia del que se tiene actualmente, por lo tanto su utilización no es inmediata y se puede conceder la prórroga;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato PR N° 307/11, atendiendo lo expresado en la Nota Interna GME/DM/086/2011, a fin de extender el plazo de entrega hasta el dia 15 de Julio de 2012 y la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava, hasta el día 15 de Agosto de 2012;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CL/1170/2011, de fecha 21 de Diciembre de 2011, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 02 al Contrato PR Nº 307/11, celebrado el 12 de Julio de 2011 entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., a los efectos de extender el plazo de entrega previsto en la Cláusula Séptima, hasta el día 15 de Julio de 2012 y la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Vigesimoctava, hasta el día 15 de Agosto de 2012.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 02 al Contrato PR Nº 307/11, de fecha 12 de Julio de 2011.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO: **SERGIO ESCOBAR AMARILLA**
PRESIDENTE

COPIA PARA LA U.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General
PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR